

Santiago, martes, 9 de julio de 2024

**DECRETO ALCALDICIO N°:
01290/2024**

**DECRETO DEVOLUCION DE
DON GERARDO VALENCIA,
RUT.11.882.386-9.**

VISTO:

- 1.- El correo electrónico de fecha de 02 de mayo de 2024, enviado por la Sr. Gerardo Valencia , Run N° [REDACTED] en el que solicita el reembolso de \$779.600.- por pago duplicado de permiso de circulación y multas de placa patente [REDACTED] via online y presencial.
- 2.- El código de autorización generado por transbank N°322817 por monto de \$1.357.621.- con fecha 01 de abril 2024, donde se registra el pago de permiso de circulación de y multas de transito de placa patente [REDACTED] de forma online.
- 3.- El comprobante de multas de folio interno N° 213724031588, ID 38511051, ID 38940161, ID 39985112, ID 40022582, ID 40023190, ID 40027414, ID 40027469, ID 40036556, ID 40044109, ID 40045539, ID 40055066, ID 40065011, ID 40102416, ID 40172178, ID 40416463, ID 40550324, ID 41032356, ID 41825580, ID 41825581. por un monto de \$1.325.288.- cancelado vía online.
- 4.- El comprobante de permiso de circulación, folio N° 202400271440 placa patente [REDACTED] por un monto de \$ 32.330.- cancelado de forma presencial.
- 5.- Los comprobantes de multas folio N°202400019904 ID 40044109, ID 40045539, ID 40055066, ID 40065011, ID 40102416, ID 40172178, ID 40416463, ID 40550324. monto de \$558.020.- folio 98202400019881 ID 41825581, monto de \$69.750.- folio interno N°98202400019894 ID 41825580, monto de \$69.750.- interno N°98202400019895 ID 41032356, monto de \$69.750. -
- 6.- El comprobante de saldo a favor del contribuyente folio N°202400029432.
- 7.- El CIC N° 494/2024 cargado a la cuenta 214.09.01.001.001.009.001
- 8.- El certificado del Director de Finanzas de fecha 03 de julio 2024.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°1946/2023 que delega en el Administrador Municipal , la facultad de firmar Por Orden del Alcalde.
- 10.-El Decreto Alcaldicio N°678/2023, que nombra en calidad de titular en el cargo de Administrador Municipal a don Antonio Andrés Urzúa Corvalán.
- 11.-El Decreto Alcaldicio N°1946/2023, que delega en el Administrador Municipal, la facultad de firmar Por Orden del Alcalde y el Decreto Alcaldicio N° 1963/2023 que lo rectifica

CONSIDERANDO:

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Procedase por parte de la Dirección de Finanzas a reembolsar la suma de \$799.600 .- (setecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos.) al Sr Gerardo Valencia , Run N° 11.882.386-9 en el que solicita el reembolso por pago duplicado de permiso de circulación y multas de placa patente [REDACTED] via online y presencial.

2.- Procedase por parte del Departamento de Tesorería a transferir dicha, de acuerdo con lo solicitado por el contribuyente.

3.- Impútese el gasto a la cuenta 214.09.01.001.001.009.001 Devoluciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



ANDRES URZUA CORVALAN
Administrador Municipal
Administración Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
correo	Digital	Ver		
codigo de transbank	Digital	Ver		
comprobante de multas via online	Digital	Ver		
comprobante de permiso de circulación	Digital	Ver		
comprobantes de multas	Digital	Ver		
comprobantes de multas	Digital	Ver		
comprobantes de multas	Digital	Ver		
comprobantes de multas	Digital	Ver		
saldo a favor	Digital	Ver		
CIC	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE FINANZAS	Digital	Ver		

AUC/SRB/RMM/TRG/CCC

Distribución:

TERESA REBOLLEDO GALLEGOS profesional (s) departamento de tesorería
CAMILA CASTILLO CASTILLO administrativo departamento de tesorería
ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
RODRIGO CORREA REYES jefe de contabilidad seccion de contabilidad
DANIA MORALES ORELLANA secretaria seccion de contabilidad
ANDRES VASQUEZ MEDINA secretario municipal secretaría municipal
Rafael Fiedler Valdes secretaria(o) secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=23303909&hash=66bbb>